

### ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR CRA RÍO ARAGÓN 2021

#### 1. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

- Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos Escolares en el curso 2019 renovarán por mitades. En nuestro caso se renovarán 3 puestos de representantes de familias. (2 por renovación y 1 por vacante)

#### 2. NORMATIVA CENTROS PÚBLICOS:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015.

#### CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O.E. de 5 de marzo), por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

#### **CELEBRACIÓN ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR:**

#### **CALENDARIO ELECTORAL:**

ACTIVIDADES	FECHAS
1 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	3 de noviembre de 2021
1.1 Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	9 de noviembre de 2021
1.2 Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 9 al 12 de noviembre de 2021
1.3 Resolución definitiva	15 de noviembre de 2021
2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Hasta el 19 noviembre
2.1 Publicación de listas provisionales	22 de noviembre de 2021
2.2 Reclamaciones	23 de noviembre de 2021
2.3 Lista definitiva	24 de noviembre de 2021
3 CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	24 de noviembre de 2021
4 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	25 de noviembre de 2021
5 SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	01 de diciembre de 2021

### **INSTRUCCIONES ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR SECTOR FAMILIAS 2021**

Os mandamos detalladas las instrucciones que debemos seguir para las elecciones:

1. Las candidaturas se comunicarán vía teléfono o email a la dirección del centro hasta el día 19 de noviembre. Aun habiendo el mismo número de candidatos que de vacantes es de obligatorio cumplimiento la realización del proceso electoral.
2. El censo estará a disposición de las familias en cada localidad del 9 al 12 de noviembre para su revisión y rectificación si fuera necesario.
3. Las elecciones se realizarán en todas las localidades del CRA Río Aragón el miércoles 24 de noviembre en horario de 9:30 a 17:00 horas en las dependencias que se habiliten para ello en cada localidad. Se mantendrán todas las medidas sanitarias, de higiene y distanciamiento recogidas en el plan de contingencia del centro.
4. Las mesas electorales estarán formadas por miembros de las familias del censo de cada localidad para lo cual habrán de coordinarse con los maestros para la organización de cada mesa electoral.
5. El voto será directo, secreto y no delegable. No se puede votar por nadie. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir (3) e identificarse mediante su documento nacional de identidad, u otro documento equivalente. Se puede votar a 1 ,a 2, a 3 o a ninguno.
6. Respecto a la elección de los representantes de las madres y padres de alumnado, se recuerda que se puede emitir el voto por correo. A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón de la sede administrativa del centro docente hasta el inicio del escrutinio. Los votos deberán ser enviados a :

CONSEJO ESCOLAR –CRA RIO ARAGON  
C/MOSEN JOSE PARDO ASO 17  
22791 SANTA CILIA (HUESCA)

7. El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
8. En cada uno de los actos electorales (en cada localidad), una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
9. El acta será enviada y comunicada a la junta electoral del centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos.
10. El acto de proclamación de los candidatos electos se realizará por la junta electoral del centro, tras el escrutinio realizado por la mesa y la recepción de las correspondientes actas.